Junta Municipal
Asunción

PJM/N° ..1.1.2.0.. /12

VISTO: El Memorándum DOC N° 335/12, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 25 de setiembre de 2012; y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "Adquisición de Aire Acondicionado para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 236.435/12", que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORIA VECINAL – PAC N° 236.435/12":

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Diez y Ocho días del mes de setiembre del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 13:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para la* ***"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORIA VECINAL – PAC N° 236.435/12",*** *solicitado por la Dirección por las distintas Dependencias de la Corporación. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°. JM 020, DV 009 y JFM 002, de fecha 12 de marzo de 2012 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) GOTZE INGENIERÍA S.A.*: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 81.821.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones ochocientos Veinte y Un Mil) IVA Incluido.*

b) FERRETERIA HEMAR de Juana Rodríguez: *Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 83.687.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil) IVA Incluido.*

c) M & F INDUSTRIAL S.A.*: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 108.635.000 (Guaraníes Ciento Ocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

d) JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A..*: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 90.350.000 (Guaraníes Noventa Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, *en el Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones..."...*

Junta Municipal
Asunción

municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 1.120/12.

...///... cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

***El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 60º.- Análisis: **La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".** Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas GOTZE INGENIERÍA S.A., FERRETERÍA HEMAR de Juana Rodríguez, M & F INDUSTRIAL Y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A., cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

*Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

***El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 319/2012 de fecha 17/09/12, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum Nº 129/12 de fecha 17 de setiembre de 2012, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. GOTZE INGENIERÍA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. FERRETERIA HEMAR de Juana Rodriguez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. M & f INDUSTRIAL S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal

Asunción

Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 1.120/12.

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1.GOTZE INGENIERÍA S.A.	Gs. 81.821.000.-
2.FERRETERIA HEMAR de Juana Rodriguez	Gs. 83.687.000.-
3.M & f INDUSTRIAL S.A.	Gs. 108.635.000.-
4.JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	Gs. 90.350.000.-

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma FERRETERÍA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz presenta su Anexo 2 con errores aritméticos en la suma de la columna del Precio Total.

*Las diferencias resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento. siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORECCION ARITMETICA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. GOTZE INGENIERÍA S.A.	Gs. 81.821.000.-
2.FERRETERIA HEMAR de Juana Rodriguez	Gs. 81.237.000.-
3.M & f INDUSTRIAL S.A.	Gs. 108.635.000.-
4.JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	Gs. 90.350.000.-

*La Ley Nº 2.051/03, establece en su Art. 14: "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta más baja presentada por la Firma FERRETERÍA HEMAR de Juana María Rodriguez de Ortiz , según el **Cuadro de Oferta con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)**, para hacer posible la adjudicación.*

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
A 1. FERRETERÍA HEMAR de Juana María Rodriguez de Ortiz	Gs.78.787.000.-

n

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la ...///...*

Junta Municipal

Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 1.170/12.

...//... capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato: 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **FERRETERÍA HEMAR de Juana Rodríguez de Ortiz:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta, por un monto de **Gs. 78.787.000** (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato

Se da por concluido el acto siendo las 15:40 del 18 de setiembre de 2012".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Interno A.I. Nº 269/2012, expresa: *"Por todo lo expuesto, habiendo realizado los controles de las documentaciones del PAC Nº 236.435/12, conforme a la Ley N° 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, esta auditoría no encuentra reparos y recomienda a la Sra. Directora continuar con el trámite respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 202/12, expresa: *"Que, en ese sentido el PAC Nº 236.435/12 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en el Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el Llamado para la "Adquisición de Aire Acondicionado para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 236.435/12", adjudicar a la Empresa Ferretería HEMAR de Juana Rodríguez de Ortiz, el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, presentar la oferta más baja y reunir todos los requisitos establecidos.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Aire Acondicionado para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 236.435/12", a la Empresa **FERRETERÍA HEMAR** de Juana Rodríguez de Ortiz, por el monto de Guaraníes Setenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil (Gs. 78.787.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Junta Municipal

Asunción

Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 1120/12.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 541 "Adquisición de Muebles y Enseres" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nos: JM/Nº 020/12, DV 009/12 y JFM 002/12, respectivamente, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los 25 días del mes de SETIEMBRE del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

fb.